



enuncian en posibilidad de diez anticipando
 una suma proporcionada a sus cuotas y q
 no exceda de la mitad de estas, para cubrir
 la que se reclama cuenta de los contribucio
 nes ordinarias y extraordinarias de guerra
 practicadas en la Serion inmediata al re
 parto para su aprobacion

El Excmo. Sr. Virey y Novia de esta Real Audiencia, Veedor
 de Cuentas de Vea y Paulo Martínez Sánchez, los dos pri
 de sus dños } meos Diputados y todos Sabedores y moradores
 en la Diputacion de Alcabalas de esta Real Audiencia
 en la que suplican que el consumo de las ma
 terias expues en el año actual en la Real Audiencia de
 putacion se entienda solo para cubrir los gastos
 de los sueltos publicos y demas que se vende
 de los, pero no de los consumidos al
 por mayor, mediantes a que estos estan
 prontos a repartirse entre si y hacer efec
 tiva la cuota de terciantos en cuenta en
 conforme la verificacion en el año pro
 ximo pasado, con lo demas que expresan
 y es debido por este Ayuntamiento. Y acuerda:
 Hacer a la Comision de contribuciones

Comision del para que informe
 Ayuntamiento con merito a la expresion
 que ha hecho el Sndico principal de

